EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1068 DE 2015.

CERTIFICA

Una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la ALCALDIA DE SOTAQUIRA debido a:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la secretaria solicitante.	X
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

La persona natural o jurídica objeto de solicitud deberá cumplir el siguiente perfil: formación técnica y con experiencia en la realización de actividades relacionadas con el objeto contractual, para atender la necesidad presentada y cumplir el siguiente objeto contractual: **" "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA JUDICIAL EN EL PROYECTO DE LEGALIZACIÓN Y TITULACIÓN DE TIERRAS, ETAPA DE DIAGNOSTICO DE LAS VEREDAS DE ESPINAL, GAUNZA, GUAGUANÍ, LLANO GRANDE, MONTE DE VARGAS, MONTE REDONDO, MORAL, SALITRE, SIATOCA, SOCONSUCA DE BLANCOS, SOCONSUCA DE INDIOS, SOTAQUIRÁ, TIERRA NEGRA, TOMA Y PUEBLO VIEJO DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA-BOYACÁ".**

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

Esta certificación se firma en Sotaquirá, el día 09 del mes de abril del año 2024.

En constancia firma,

ANGELA YAMILE NOGUERA TORRES
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE SOTAQUIRA